

CIRCULAR N° 00007

ipc

FECHA: MARZO 7 DE 2025
DE: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DIRECTORES DE NÚCLEO, SUPERVISORES DE EDUCACIÓN.
ASUNTO: **SEGUIMIENTO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) - AÑO 2025.**

La Secretaría Distrital de Educación, teniendo en cuenta el decreto 1075 de 2015, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, indica las orientaciones que las instituciones educativas del distrito deben considerar para la entrega de información que evidencie el seguimiento del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes en el año 2025. A continuación, relacionamos las acciones a desarrollar:

1. El rector de cada Institución Educativa debe conformar el equipo de evaluación para la revisión del seguimiento al SIEE mediante un acta aprobada por el consejo directivo, este equipo debe estar conformado por el rector de la institución, coordinadores y los docentes líderes de área y deberá ser reportado al director de núcleo y/o supervisor de educación antes del inicio de las visitas de verificación programadas.
2. Reportes

En el año 2025 continuaremos con el uso del sistema de información SIEE creado por oficina de modernización de la secretaría de educación, para la recopilación de las evidencias del seguimiento al sistema institucional de educación. Este sistema de información está desarrollado en un entorno web, así que las instituciones podrán acceder a él a través del navegador de su elección.

A continuación se comparte el enlace para acceder al sistema:

<http://200.24.53.47/SIEE/Login.php>

Para acceder al sistema, las instituciones deben autenticarse con el usuario creado por el administrador de la plataforma, cada institución solamente podrá disponer de un usuario para el ingreso al sistema, si se requiere hacer modificación en los datos del usuario de ingreso, debe realizar la solicitud a través de correo electrónico al funcionario encargado del procedimiento en la oficina de calidad.

- Reporte por período e informe final: Por medio del sistema de información se recopilará la información de cada periodo y el informe final de reprobación para la jornada tradicional y se generarán los formatos que dan soporte al seguimiento. Cada institución debe registrar estos datos en la plataforma y generar los formatos como se especifica en el manual del sistema. Al finalizar el año lectivo, cada institución debe generar el informe final de reprobación y enviarlo firmado por el rector(a), el documento puede ser radicado por medio de plataforma SAC-V2 dispuesta por la oficina de atención al ciudadano y accesible a través del portal de la Secretaría Distrital de Educación https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=8 o enviadas al correo del funcionario encargado del procedimiento en la oficina de calidad, gina.palencia@sedbarranquilla.edu.co. La información correspondiente a los periodos y el informe final de reprobación debe estar ingresada en el sistema antes de la visita de los directores de núcleo y/o supervisores de educación, puesto que esta información será utilizada como insumo para el análisis de la situación académica en la institución. En el caso de las instituciones con cuatro periodos debe tener ingresada la información del primer y segundo periodo para la primera visita, y el tercer y cuarto periodo e informe final para la segunda visita. En el caso de las instituciones con tres periodos, debe tener ingresada la información del primer periodo para la primera visita y el segundo y tercer e informe final para la segunda visita.
- Reporte metodologías flexibles: Al finalizar el año lectivo en curso, las instituciones que implementen metodologías flexibles, deberán entregar diligenciado el formato SE-CE-P09-R04, que se tiene estandarizado por el SGC de la secretaría de educación para el reporte de la información final de reprobación, este formato debe ser solicitado a través

de correo electrónico al funcionario encargado del procedimiento en la oficina de calidad y diligenciado para cada una de las metodologías flexibles que se implementen en la institución, una vez diligenciado, debe ser entregado a la secretaría a través de alguno de los mecanismos expuestos anteriormente.

3. Los directores de núcleo y/o supervisores de educación según lo consignado en la Sección 3, Artículo 2.3.3.3.10 del decreto 1075 de 2015 realizarán actividades de verificación del Seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) correspondientes al año 2025, con la finalidad de recolectar evidencias e identificar temáticas deficientes y recurrentes.

- Antes del inicio de las visitas de verificación programadas para el año lectivo, el director de núcleo y/o supervisor de educación revisará el documento SIEE de la institución, en caso de que se requiera realizar ajustes al documento, el director de núcleo y/o supervisor de educación brindará asesoría a la institución.

- Como evidencia de la realización de las visitas de verificación, el director de núcleo y/o supervisor de educación entregará diligenciada el acta de verificación SE-CE-P09-R03 con las firmas del rector, coordinador y demás participantes de la reunión. Las actas deben ser radicadas por medio de plataforma SAC-V2 dispuesta por la oficina de atención al ciudadano y accesible a través del portal de la Secretaría Distrital de Educación https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=8 o enviadas al correo del funcionario encargado del procedimiento en la oficina de calidad, gina.palencia@sedbarranquilla.edu.co.

4. Las instituciones educativas deben realizar el reporte de información a la oficina de calidad educativa a través de la plataforma, en las siguientes fechas:

- Para instituciones que tengan 4 periodos registrados en su SIEE:
 - Primera entrega (Primer periodo): Entre 7 de abril y 25 de abril de 2025.
 - Segunda entrega (Segundo periodo): Entre 24 de junio y 25 de julio de 2025.
 - Tercera entrega (Tercer periodo): Entre 22 de septiembre y 10 de octubre de 2025.
 - Cuarta entrega (Cuarto periodo y Final): Entre 1 de diciembre y 14 de diciembre de 2025.
- Para instituciones que tengan 3 periodos registrados en su SIEE:
 - Primera entrega (Primer periodo): Entre 24 de junio y 25 de julio de 2025.
 - Segunda entrega (Segundo periodo): Entre 22 de septiembre y 10 de octubre de 2025.
 - Tercera entrega (Tercer periodo y Final): Entre 1 de diciembre y 14 de diciembre de 2025.

5. Las fechas programadas para la verificación de los directores de núcleo y/o supervisores de educación son:

- Primer semestre: Entre 24 de junio y 25 de julio de 2025.
- Segundo semestre: Entre 1 de diciembre y 14 de diciembre de 2025.

Dentro de cada rango de fechas, los directores de núcleo y/o supervisores de educación deberán establecer el cronograma de visitas de todas las instituciones a su cargo para cada semestre, previa concertación con los rectores de cada institución. Las fechas establecidas en esta circular y las acordadas con las instituciones para cada visita serán de obligatorio cumplimiento.

Agradecemos de antemano su compromiso con la educación de Barranquilla.



PAOLA ANDREA AMAR SEPÚLVEDA
Secretaria Distrital de Educación

Proyectó: Ginna Palencia Romero – Contratista

Revisó: María Lucía Martínez – Líder de evaluación

Revisó: María del Pilar Pertuz – Jefe Oficina Calidad Educativa

Revisó: Idelgardo Peña – profesional oficina jurídica

Revisó: Francisco Romero – Asesor jurídico